

**APRUEBA CONVENIO DE  
COLABORACIÓN PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DEL DIPLOMADO  
EN GESTIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD  
PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS –  
RED 22993, ENTRE LA UNIVERSIDAD  
DE TARAPACÁ Y LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA METROPOLITANA.**

**DECRETO EXENTO N° 00.180/2026.**

Arica, 16 de febrero de 2026.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, lo dispuesto en el D.F.L. N° 16, de 27 de diciembre de 2023, publicado el 11 de julio de 2024, del Ministerio de Educación; Subsecretaría de Educación Superior; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2025, de marzo 26 de 2025; Carta VAF N° 103/26, de fecha 13 de febrero de 2026; Carta REC N°0516/26, de fecha 16 de febrero de 2026; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación, cuyos nuevos estatutos se establecieron a través del D.F.L.16, de 27 de diciembre de 2023, publicado el 11 de julio de 2024.

DECRETO EXENTO N°00.180/2026,  
16.02.2026.

Que, en el marco del Proyecto RED22993 denominado "Red Compromiso con el Desarrollo Sustentable", se contempla la implementación del "Diplomado en Gestión de la Sostenibilidad para Instituciones Públicas", orientado a fortalecer las capacidades institucionales en sostenibilidad de las universidades estatales y organismos del Estado.

Que, con fecha 10 de noviembre de 2025, la Universidad de Tarapacá y la Universidad Tecnológica Metropolitana suscribieron un Convenio de Colaboración para la Implementación del Diplomado en Gestión de la Sostenibilidad para Instituciones Públicas – RED22993.

Que, dicho Convenio fue visado por la Asesoría Jurídica, Vicerreorías y la Contraloría de la Universidad de Tarapacá, conforme consta en Timbre N° 219/2025 de Rectoría, que señala que se ajusta estrictamente a derecho.

Que, mediante carta VAF N° 103/26, de fecha 13 de febrero de 2026, el Vicerrector de Administración y Finanzas (S), Sr. David Catari Vargas, solicitó la emisión del acto administrativo que oficialice el referido convenio, adjuntando ejemplares debidamente firmados.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC N°0516/26, de fecha 16 de febrero de 2026.

#### **DECRETO:**

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.

2. Apruébase, el **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS – RED22993” ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, suscrito con fecha 10 de noviembre de 2025; contenido en documento adjunto compuesto de tres (3) páginas rubricadas por el Secretario General(S) de la Universidad de Tarapacá, cuyo contenido se reproduce a continuación:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIPLOMADO EN  
GESTIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS - RED22993**

**ENTRE**

**LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

**Y**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**

En Arica, a 10 de noviembre de 2025, entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, RUT N° 70.729.100-1, en adelante "UTEM", representada por su Rectora, doña Marisol Pamela Durán Santis, domiciliada en Calle Dieciocho N°161, comuna de Santiago; y por la otra parte, la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, RUT N° 70.770.800-K, representada por su Rector, don Emilio René Rodríguez Ponce, domiciliado en Avda. General Velásquez N°1775 – Arica, se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

El Diplomado en Gestión de la Sostenibilidad para Instituciones Públicas forma parte de las iniciativas estratégicas impulsadas por el proyecto RED 22993 denominado "Red Compromiso con el Desarrollo Sustentable de las Universidades del Estado de Chile" (CDS), en el marco del Plan de Fortalecimiento de las Universidades Estatales. Esta red busca articular y fortalecer las capacidades institucionales en sostenibilidad mediante acciones formativas, de investigación y colaboración interuniversitaria.

Este programa fue planteado en el año 2024 por el grupo encargado del Objetivo Específico (OE3) de dicha Red, mediante un proceso participativo que involucró a académicos y académicas de la UTEM, Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y Universidad de Chile, y fue validado oficialmente en el plenario de la Red CDS realizado en la Universidad de Tarapacá el 14 de noviembre de 2024. La validación se realizó conforme al protocolo de toma de decisiones de la Red y sus observaciones fueron incorporadas para su implementación en el 2025.

Para su diseño académico, validación formal y dictación institucional, el diplomado fue tramitado por la Universidad Tecnológica Metropolitana a través del Departamento de Ciencias de la Construcción de la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial, en conjunto con la Dirección de Capacitación y Postítulos. Este programa obtuvo la aprobación institucional mediante la Resolución Exenta N°1796 de fecha 28 de mayo de 2025, bajo el código 110005.

**SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos y condiciones para la participación de la Universidad de Tarapacá en la implementación del Diplomado en Gestión de la Sostenibilidad para Instituciones Públicas, modalidad e-learning asincrónica, dirigido a profesionales de universidades estatales y organismos del Estado.

**TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

1. LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ se compromete a:
  - a) Financiar la participación de 10 personas -3 de la institución y 7 de las universidades pertenecientes a la Red de Desarrollo Sustentable-, conforme a los requisitos de ingreso del diplomado, entregando carta de motivación y carta de respaldo institucional.
  - b) Apoyar la participación efectiva de los/las seleccionados/as, facilitando su vinculación con la temática.
  - c) Transferir el monto correspondiente al financiamiento de los cupos asignados según el cronograma.
  - d) Designar una contraparte institucional para el seguimiento académico y administrativo.

2. LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA se compromete a:
- Implementar el diplomado en modalidad e-learning, conforme a la Resolución N°1796.
  - Proveer plataforma, contenidos, tutorías, evaluaciones, certificación y apoyo a los y las estudiantes.
  - Informar periódicamente los avances y cumplimiento de objetivos.

#### **CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

La Universidad de Tarapacá para este convenio de colaboración dispone de un presupuesto de \$4.653.846 (cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis pesos), los que se compromete a transferir a la UTEM en una (1) cuota.

Esta cuota será transferida posterior a la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio.

Para estos efectos, la UTEM deberá emitir una factura a nombre de la Universidad de Tarapacá y enviarla al correo electrónico a [facturasxp@gestion.uta.cl](mailto:facturasxp@gestion.uta.cl).

#### **QUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio tendrá vigencia hasta junio de 2026, y comenzará a regir una vez concluida la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba en ambas instituciones firmantes. Podrá prorrogarse por mutuo acuerdo.

#### **SEXTO: CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de toda información compartida en el marco del presente convenio.

En este sentido, se entenderá por información confidencial toda información, conocimiento y datos técnicos o no, incluyendo pero no limitada a patentes, derechos de autor, secretos comerciales e información propietaria, conceptos, ideas, bocetos, dibujos, documentos, modelos, invenciones, know-how, métodos, técnicas, procesos, aparatos, equipamientos, algoritmos, información técnica y científica, datos de investigaciones, descubrimientos no publicados, reportes técnicos, programas computacionales, fórmulas, protocolos, datos financieros o de marketing, planes de negocios, información personal de estudiantes, académicos y funcionarios/as de la institución.

Esta obligación subsistirá aun después del término del convenio.

#### **SÉPTIMO: CONTRAPARTES TÉCNICAS**

La coordinación de las actividades enmarcadas en este Convenio será responsabilidad de las siguientes personas:

- Por la UTEM: Sr. Rodrigo Vásquez Toro, Dirección de Educación Continua.
- Por la Universidad de Tarapacá: Sr. Edgar Estupiñan Pulido, académico Facultad de Ingeniería.
- Por la Red Compromiso con el Desarrollo Sustentable: Sra. Verónica Díaz Valdivia, Directora Ejecutiva de la Red Compromiso con el Desarrollo Sustentable.

#### **OCTAVO: CLÁUSULA LEY N°21.369**

La Política Integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género se regirá por la regulación de ambas Universidades en sus respectivos campus.

La UTA declara que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3° y 10° de la ley N°21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Política Integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de Actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Extento N°00.630/2022 y 00.631/2022 respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia>; así como los reglamentos, planes y

protocolos institucionales que resulten aplicables, forman parte integrante del presente instrumento y, por lo tanto, vinculantes para las partes.

La UTEM cuenta con una Política Institucional de Género, dentro de la cual se establecen modelos de prevención y promoción en materia de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género; de investigación, sanción y reparación; junto a sus respectivos reglamentos. Así, en caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del presente convenio, la Universidad Tecnológica Metropolitana activará su reglamentación vigente.

La Política Institucional de Género de la UTEM se encuentra disponible en <https://genero.utem.cl/> y es vinculante para las partes.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad Tecnológica Metropolitana podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

**NOVENO: CESIÓN.**

Las partes no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo del presente convenio.

**DÉCIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio de colaboración, serán resueltas por las partes de común acuerdo y de buena fe.

**UNDÉCIMO: ANEXOS**

Forman parte integral del presente convenio: - Resolución Exenta N°1796/2025 - Plan de Estudios del Diplomado (Anexo I)

**DUODÉCIMO: EJEMPLARES**

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor, data y validez, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

**DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS**

La personería de don **EMILIO RENÉ RODRÍGUEZ PONCE**, para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto Supremo N°113, del 13 de junio 2022, del Ministerio de Educación.

La personería de doña **MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS**, para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en decreto N°96 del año 2025 y en el D.F.L. N°2 de 1994, del Ministerio de Educación, que Aprueba Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana.



**MARISOL DURAN SANTIS**  
Rectora  
Universidad Tecnológica Metropolitana



**EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**  
Rector  
Universidad de Tarapacá



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS - RED22993**

RECTORÍA U.T.A.				
REVISADO SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A DERECHO				
V.R.A.	V.A.F.	V.R.D.	CONTROL	A.J.

2 1 9 / 2 5

1 3 NOV 2025

3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**MARIO VALENZUELA ESTRADA**  
Secretario General



  
**EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**  
Rector



ERP.MVE.yvv




23 FEB 2026

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS –RED 22993, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS - RED22993**

**ENTRE**

**LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

**Y**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**

En Arica, a 10 de noviembre de 2025, entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, RUT N° 70.729.100-1, en adelante "UTEM", representada por su Rectora, doña Marisol Pamela Durán Santis, domiciliada en Calle Dieciocho N°161, comuna de Santiago; y por la otra parte, la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, RUT N° 70.770.800-K, representada por su Rector, don Emilio René Rodríguez Ponce, domiciliado en Avda. General Velásquez N°1775 – Arica, se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

El Diplomado en Gestión de la Sostenibilidad para Instituciones Públicas forma parte de las iniciativas estratégicas impulsadas por el proyecto RED 22993 denominado "Red Compromiso con el Desarrollo Sustentable de las Universidades del Estado de Chile" (CDS), en el marco del Plan de Fortalecimiento de las Universidades Estatales. Esta red busca articular y fortalecer las capacidades institucionales en sostenibilidad mediante acciones formativas, de investigación y colaboración interuniversitaria.

Este programa fue planteado en el año 2024 por el grupo encargado del Objetivo Específico 3 (OE3) de dicha Red, mediante un proceso participativo que involucró a académicos y académicas de la UTEM, Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y Universidad de Chile, y fue validado oficialmente en el plenario de la Red CDS realizado en la Universidad de Tarapacá el 14 de noviembre de 2024. La validación se realizó conforme al protocolo de toma de decisiones de la Red y sus observaciones fueron incorporadas para su implementación en el 2025.

Para su diseño académico, validación formal y dictación institucional, el diplomado fue tramitado por la Universidad Tecnológica Metropolitana a través del Departamento de Ciencias de la Construcción de la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial, en conjunto con la Dirección de Capacitación y Postítulos. Este programa obtuvo la aprobación institucional mediante la Resolución Exenta N°1796 de fecha 28 de mayo de 2025, bajo el código 110005.

**SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos y condiciones para la participación de la Universidad de Tarapacá en la implementación del Diplomado en Gestión de la Sostenibilidad para Instituciones Públicas, modalidad e-learning asincrónica, dirigido a profesionales de universidades estatales y organismos del Estado.

**TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

1. LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ se compromete a:
  - a) Financiar la participación de 10 personas -3 de la institución y 7 de las universidades pertenecientes a la Red de Desarrollo Sustentable-, conforme a los requisitos de ingreso del diplomado, entregando carta de motivación y carta de respaldo institucional.
  - b) Apoyar la participación efectiva de los/las seleccionados/as, facilitando su vinculación con la temática.
  - c) Transferir el monto correspondiente al financiamiento de los cupos asignados según el cronograma.
  - d) Designar una contraparte institucional para el seguimiento académico y administrativo.



2. LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA se compromete a:
- Implementar el diplomado en modalidad e-learning, conforme a la Resolución N°1796.
  - Proveer plataforma, contenidos, tutorías, evaluaciones, certificación y apoyo a los y las estudiantes.
  - Informar periódicamente los avances y cumplimiento de objetivos.

#### **CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

La Universidad de Tarapacá para este convenio de colaboración dispone de un presupuesto de \$4.653.846 (cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis pesos), los que se compromete a transferir a la UTEM en una (1) cuota.

Esta cuota será transferida posterior a la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio.

Para estos efectos, la UTEM deberá emitir una factura a nombre de la Universidad de Tarapacá y enviarla al correo electrónico a [facturasxp@gestion.uta.cl](mailto:facturasxp@gestion.uta.cl).

#### **QUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio tendrá vigencia hasta junio de 2026, y comenzará a regir una vez concluida la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba en ambas instituciones firmantes. Podrá prorrogarse por mutuo acuerdo.

#### **SEXTO: CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de toda información compartida en el marco del presente convenio.

En este sentido, se entenderá por información confidencial toda información, conocimiento y datos técnicos o no, incluyendo pero no limitada a patentes, derechos de autor, secretos comerciales e información propietaria, conceptos, ideas, bocetos, dibujos, documentos, modelos, invenciones, know-how, métodos, técnicas, procesos, aparatos, equipamientos, algoritmos, información técnica y científica, datos de investigaciones, descubrimientos no publicados, reportes técnicos, programas computacionales, fórmulas, protocolos, datos financieros o de marketing, planes de negocios, información personal de estudiantes, académicos y funcionarios/as de la institución.

Esta obligación subsistirá aun después del término del convenio.

#### **SÉPTIMO: CONTRAPARTES TÉCNICAS**

La coordinación de las actividades enmarcadas en este Convenio será responsabilidad de las siguientes personas:

- Por la UTEM: Sr. Rodrigo Vásquez Toro, Dirección de Educación Continua.
- Por la Universidad de Tarapacá: Sr. Edgar Estupiñan Pulido, académico Facultad de Ingeniería.
- Por la Red Compromiso con el Desarrollo Sustentable: Sra. Verónica Díaz Valdivia, Directora Ejecutiva de la Red Compromiso con el Desarrollo Sustentable.

#### **OCTAVO: CLÁUSULA LEY N°21.369**

La Política Integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género se regirá por la regulación de ambas Universidades en sus respectivos campus.

La UTA declara que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3° y 10° de la ley N°21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Política Integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de Actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N°00.630/2022 y 00.631/2022 respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia>; así como los reglamentos, planes



*[Handwritten signature]*



protocolos institucionales que resulten aplicables, forman parte integrante del presente instrumento y, por lo tanto, vinculantes para las partes.

La UTEM cuenta con una Política Institucional de Género, dentro de la cual se establecen modelos de prevención y promoción en materia de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género; de investigación, sanción y reparación; junto a sus respectivos reglamentos. Así, en caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del presente convenio, la Universidad Tecnológica Metropolitana activará su reglamentación vigente.

La Política Institucional de Género de la UTEM se encuentra disponible en <https://genero.udem.cl/> y es vinculante para las partes.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad Tecnológica Metropolitana podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

#### NOVENO: CESIÓN.

Las partes no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo del presente convenio.

#### DÉCIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio de colaboración, serán resueltas por las partes de común acuerdo y de buena fe.

#### UNDÉCIMO: ANEXOS

Forman parte integral del presente convenio: - Resolución Exenta N°1796/2025 - Plan de Estudios del Diplomado (Anexo I)

#### DUODÉCIMO: EJEMPLARES

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor, data y validez, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

#### DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS

La personería de don **EMILIO RENÉ RODRÍGUEZ PONCE**, para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto Supremo N°113, del 13 de junio 2022, del Ministerio de Educación.

La personería de doña **MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS**, para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en decreto N°96 del año 2025 y en el D.F.L. N°2 de 1994, del Ministerio de Educación, que Aprueba Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana.






**MARISOL DURAN SANTIS**  
Rectora  
Universidad Tecnológica Metropolitana



**EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**  
Rector  
Universidad de Tarapacá



#### CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS - RED22993

RECTORÍA U.T.A.				
REVISADO SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A DERECHO				
V.R.A.	V.A.F.	V.R.D.	CONTRAL	A.J.
				

219/25

13 NOV 2025

